



CONSTITUYE Y DESIGNA COMITÉ CONSULTIVO EXTERNO DE LA CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL (PLAN REGULAR), PERIODO 2025

RESOLUCION EXENTA FEH N° 0.165/2025

Arica, mayo 19 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija el trámite de toma de razón, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.348/2025 de 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N°00.349/2025, de 27 de marzo de 2025 que modifica y complementa Decreto Exento N°00.194/2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.975/2015, de 14 de octubre de 2015 y sus modificaciones; Resolución Exenta FEH N° 0.091/2024, de abril 15 de 2024; Resolución Exenta Resolución Exenta FEH N°0.706/2024, de fecha diciembre 27 de 2024; Carta PEDIF N°014/2025, de fecha 16 de mayo de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/12/2022, julio 12 de 2022; Decreto TRA N°335/3/2024, de marzo 05 de 2024; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2 del Reglamento de Jefe de Carrera y Comité de Carrera de la Universidad, establece que el/la Jefe/a de Carrera es el académico/a responsable, que bajo la autoridad del Decano/a administra y gestiona una o más carreras, desde el punto de vista académico.
2. Que, por Resolución Exenta FEH N°0.706/2024, de fecha diciembre 27 de 2024, se designa como Jefa de Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial a la Sra. Angélica Pizarro Iriarte para el periodo 2025.
3. Que, por Resolución Exenta FEH N° 0.091/2024, de abril 15 de 2024, se Designa la Comité Consultivo Externo de la carrera Pedagogía en Educación Diferencial y su programa de prosecución de estudios, periodo 2024.
4. Que, por medio de carta PEDIF N°014/2025, de fecha 16 de mayo del presente año, se solicita la actualización del Comité Consultivo Externo de la carrera Pedagogía en Educación Diferencial para el periodo 2025.
5. Que, el numeral 25 del artículo 5° del Decreto Exento N°00.349/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, faculta al Decano para designar comisiones destinadas al estudio de materias académicas propias de la Facultad.

RESUELVO:

1. CRÉASE el **COMITÉ CONSULTIVO EXTERNO DE LA CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL (PLAN REGULAR)**, cuyo objetivo será velar

por la formación de los futuros Profesores/as de Educación Diferencial, considerando los propósitos y necesidades del sistema de educación y de la población con necesidades educativas especiales en concordancia con las políticas nacionales de educación diferencial.

2. DESÍGNASE como integrantes de la Comisión para el **periodo 2025** a las siguientes personas:

ESPECIALISTAS INTERNOS/EXTERNOS

Angélica Pizarro Iriarte	Jefa de Carrera Pedagogía en Educación Diferencial
Issia González Cuni	Académica Departamento de Educación - UTA
Jessica Arriagada Madariaga	Escuela Especial Los Hibiscos - COANIL
Claudia Ramos Cortés	Colegio San Juan De La Blachere
Carolina Sanzana Medina	Coordinadora Regional MINEDUC
Daniel Riveros Romero	Coordinador PIE Colegio Saucache
Marlynne Vidal Aldea	Coordinadora PIE Escuela D-6
Andrea Ramírez Peña	Coordinadora de Prácticas Pedagógicas
Ruth Vergara Soto	Coordinadora PIE Colegio Hispano
Sheilan Sobarzo Taucare	Egresada Carrera Pedagogía en Educación Diferencial
Camila Tito Condori	Egresada Carrera Pedagogía en Educación Diferencial

3. DISPÓNGASE que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se designan deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo.

4. PUBLÍQUESE en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese
Por Orden del Rector



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario
Universidad de Tarapacá



CARLOS MONDACA ROJAS
Decano
Facultad de Educación y Humanidades

CMR/APQ/MAEA/kfj